

## **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS "UDET" Y CENTRO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO CLUB DE LEONES QUITO CARITA DE DIOS COTOCOLLAO**

Comparecen, por una parte: La Universidad de Especialidades Turísticas "UDET", debidamente representada por el Dr. Wilson Salas Álvarez, PhD. en su calidad de Rector, que en adelante se le denominará la "UDET", y el Centro Médico y Odontológico Club de Leones Quito Carita de Dios Cotocollao, representada legalmente por el Sr. Raúl Gerardo Pérez Arias en su calidad de representante legal, que en adelante se le denominará el "**CLUB DE LEONES**", los mismos que convienen en celebrar el presente Convenio contenidas en las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Universidad de Especialidades Turísticas "**UDET**", es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida como Universidad con autonomía responsable ante la sociedad y el estado de acuerdo al artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, creada mediante Ley 2000-7 de marzo 14 de 2000 y publicada en el Registro oficial N.- 48 del 30 de marzo del 2000, nace como respuesta a una demanda social y se identifica en su compromiso con la sociedad, la naturaleza, la educación, la juventud y el turismo.

El "**CLUB DE LEONES**", es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, es calificada y aprobada por el Ministerio de Inclusión Economía y Social, con Resolución No. 0049 de fecha 21 de septiembre del 2016, sujetos al sistema unificado de información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, a las disposiciones del estatuto social vigente, a las directrices que emite este Ministerio y demás disposiciones legales aplicables.

Ha fomentado la intervención activa de los socios para que participen en proyectos de servicio a la comunidad y palpando la gran necesidad comunitaria de salud, para satisfacer con excelencia, calidez y equidad los requerimientos de la comunidad menos favorecida, se ha enfocado específicamente en el tema de salud comunitaria, incursionando en otros campos sociales, con un talento humano competente y bajo un sistema de autogestión sostenible, contando con 5 centros médicos ubicados estratégicamente en sectores vulnerables con un costo de consulta accesible al bolsillo del pueblo ecuatoriano.

### **SEGUNDA: BASE LEGAL**

1. En el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "*La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos (...)*";
2. El artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "*(...) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre.*";

3. En el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "(...) *Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos (...)*", y que "(...) *Estos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir (...)*";
4. El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que "(...) *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas (...)*".
5. El artículo 1453 del Código Civil establece que: "*Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones*";

### **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El objetivo es establecer beneficios exclusivos para la "UDET" por parte, el "CLUB DE LEONES" este se compromete a la realización de paquetes básicos de exámenes de laboratorio y consulta con medicina familiar, así mismo de un examen visual totalmente gratis, campañas y charlas médicas para alumnos, personal administrativo y docentes.

### **CUARTA: BENEFICIOS DEL SERVICIO**

A continuación, se detalla la lista de precios, que se realiza al convenio para alumnos, personal administrativo y docentes.

#### **PERFIL OCUPACIONAL PREBÁSICO**

	<b>P. NORMAL</b>	<b>P. CONVENIO</b>
<b>BIOMETRÍA HEMÁTICA</b>	5,00	3,00
<b>VDRL</b>	3,50	2,00
<b>EMO</b>	3,50	1,50
<b>COPROPASITARIO</b>	2,50	1,50
<b>TOTAL</b>	14,50	8,00

La consulta con medicina familiar dentro del convenio será por un valor de USD \$ 8,00 dólares y la consulta con las diferentes especialidades será por un valor de USD \$ 10,00 dólares.

Cada fin de mes el "CLUB DE LEONES" emitirá el listado del personal y alumnos de la "UDET" atendido en el centro médico para que el departamento financiero cubra los valores, correspondiendo, el (cincuenta) 50% del servicio. El otro 50% el Club de Leones facturará al trabajador o estudiante.

El Centro Medico tiene un espacio físico totalmente equipado que brindará servicios de salud en todas las áreas médicas, estas áreas de servicio que ofrecerá la entidad de salud serán de consulta externa en:

- Medicina General y/o familiar.
- Gastroenterología.
- Cardiología.
- Ginecología.
- Cirugía Menor.
- Traumatología.
- Pediatría.
- Nutrición.
- Dermatología Servicios de diagnósticos.
- Otorrinolaringología.
- Ecografías.
- Fisiatría terapias de toda clase.
- Laboratorio Clínico
- Odontología.
- Optometría.
- Oftalmología.
- Reumatología.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones de la "UDET":

- Sociabilizar el convenio con los alumnos y trabajadores de la UDET.
- La UDET cubrirá el (cincuenta) 50% de la consulta y el otro (cincuenta) 50% el trabajador o estudiante.

Obligaciones del "CLUB DE LEONES":

- Ejecutar paquetes básicos de exámenes de laboratorio y consulta con medicina familiar, además de, cumplir con el examen visual totalmente gratis.
- Realizar campañas y charlas médicas para personal administrativo, docentes y alumnos.
- Planificar las tareas relacionadas con la ejecución de este convenio por parte del personal administrativo, docentes y alumnos.
- Compartir con la UDET la información y/o las publicaciones generadas conjuntamente sobre políticas y actividades realizadas en el marco de este convenio, así como otras de carácter técnico para utilización con fines investigativos.
- Colocar la marca UDET, con su oferta académica en lugares visibles y páginas virtuales del CLUB DE LEONES (entrada principal, página web, redes sociales, eventos, etc.), previa autorización de la UDET.

Obligaciones compartidas:

- Redactar los informes de resultados y evaluación semestrales que tenga relación con el objeto del presente convenio.

- Diseñar y desarrollar los proyectos o programas de intervención conjunta, en líneas de acción que beneficien a las instituciones.

## SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Con el propósito de llevar con éxito este convenio, la "UDET", y el "CLUB DE LEONES", designarán un funcionario de sus respectivas instituciones, para la planificación, desarrollo y ejecución de actividades en conjunto.

Por parte de la "UDET" son:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CONTACTO
Psic. Paola Quespaz	Coordinadora de Bienestar Universitario	pquespaz@udet.edu.ec	098328866

Por parte del "CLUB DE LEONES", son:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CONTACTO
Ing. Maria Susana Arias Guerrero	Gerente Administrativa	susyarias2002@yahoo.com	0984166685

## SÉPTIMA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las acciones para la realización de los proyectos o programas específicos, entre la "UDET", y el "CLUB DE LEONES", se efectuarán sobre la base de Cartas de Ejecución o Cartas de Acuerdo. En las respectivas cartas se establecerán las responsabilidades concretas de las partes, los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, así como el plazo y demás condiciones pertinentes.

## OCTAVA: PLAZO

El presente convenio tiene una duración de dos años, que se renovarán automáticamente si por lo menos una de las partes no expresa lo contrario al menos con 60 días de anticipación a la fecha de expiración. Podrá ser terminado anticipadamente, por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo expresarse por escrito por lo menos con treinta días de anticipación
- Por voluntad de una de las partes, en el caso de que no se cumplan a cabalidad los términos previstos en el convenio.

- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad con la ley.

### **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se adjunta en calidad de documentos habilitantes al presente convenio los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS**.
- b) Nombramiento del Representante Legal de **CENTRO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO CLUB DE LEONES QUITO CARITA DE DIOS COTOCOLLAO**.

### **DÉCIMA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que justifiquen plenamente las motivaciones planteadas. Las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente Adendum o Convenio Modificado.

### **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información que por concepto de este convenio se genere, es de carácter confidencial, y quedan todos los involucrados prohibidos de difundir la misma a terceros, sin autorización expresa de la contraparte.

### **DÉCIMA SEGUNDA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL**

En caso de que surja alguna controversia derivada de la interpretación o aplicación de cualquiera de estas cláusulas, y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, basándose en la buena voluntad como fundamento para la ejecución de este Convenio, las partes lo solucionarán mediante el diálogo de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán ante el Centro de Mediación del Colegio Ecuatoriano de Mediadores

El pacto de confidencialidad señalado en el párrafo precedente estará vigente desde la suscripción del presente Convenio y aún finalizada la relación contractual directa y/o indirecta entre las partes.

Queda expresamente establecido que toda la información a la que las partes accedan como consecuencia de este Convenio será de propiedad de la cada una de ellas, no teniendo las Partes derecho alguno sobre la misma.

Las partes acuerdan que toda comunicación recibida es de índole confidencial y será preparada para su uso exclusivo y se considerará propiedad intelectual de la parte que la haya generado, sin cuya autorización escrita no podrá ser referida o distribuida a terceras personas o entidades diferentes de las partes, tampoco

podrá ser referida o mencionada en su totalidad o en parte en ningún documento de registro, prospecto licitación pública o cualquier otro documento, sin autorización escrita de las partes.

La inobservancia y el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para dar por terminado el presente Convenio, dando lugar a que las partes puedan iniciar las acciones legales correspondientes a que hubiere lugar.

#### **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones se realizarán por escrito y deberán remitirse a sus personeros, para lo cual se señalan como sus domicilios los siguientes:

Dirección UDET	Correo	Teléfono	Página Web
Oe 6-160, Machala, Quito, Ecuador	<a href="mailto:pquespaz@udet.edu.ec">pquespaz@udet.edu.ec</a>	(02) 249-0578	<a href="https://www.udet.edu.ec">https://www.udet.edu.ec</a>

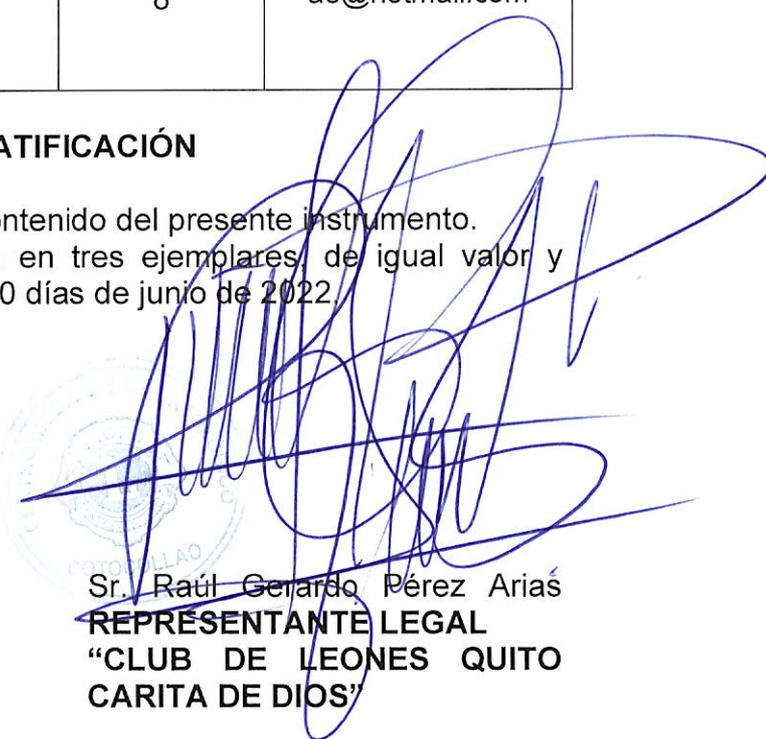
Dirección CLUB DE LEONES	Correo	Teléfono	Página Web
Av. De la prensa entre Sabanilla y Manta	<a href="mailto:susyarias2002@yahoo.com">susyarias2002@yahoo.com</a>	(02)4752808	<a href="mailto:clubdeleonescotocollao@hotmail.com">clubdeleonescotocollao@hotmail.com</a>

#### **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

Las partes se afirman y ratifican en el contenido del presente instrumento. Para constancia de aceptación, firman en tres ejemplares, de igual valor y contenido, en la ciudad de Quito, a los 10 días de junio de 2022.



Dr. Wilson Salas Álvarez, PhD.  
**RECTOR UNIVERSIDAD "UDET"**



Sr. Raúl Gerardo Pérez Arias  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**"CLUB DE LEONES QUITO**  
**CARITA DE DIOS"**